BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5471

Viedma, 27 de Junio de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 22 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 22)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

——

DECRETO Nº 839

Viedma, 13 de Junio de 2016.

Visto, el Expediente Nº 11.897-SSP-16, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.096 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 5.105 abroga la ley K Nº 4.794, su modificatoria Nº 4.907, y en su artículo 27º autoriza al Poder Ejecutivo a ordenar la transferencia de los correspondientes organismos y servicios a las respectivas jurisdicciones ministeriales que en ella se establecen. Que además, lo faculta a reestructurar los créditos del presupuesto vigente, realizar cambios de estructuras presupuestarias, partidas existentes o crear nuevas, reestructurar, refundir, desdoblar y transferir;

Que la Ley N° 5.096 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de todo lo expuesto y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H N° 3.186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 “CG” de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.-

Art. 2°.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.-

Art. 3°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.-

Art. 4°.- Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud; de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.-

Art. 5°.- Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.-

Art. 6º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.-

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

Art. 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– I. Kremer.

———————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 839
TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
12921	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS -RTAS GRALES-	00	208,872.41	301,552.90
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	92,680.49	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**301,552.90**
34553	REMANENTE RECURSO 17232- DE INSTITUCIONES NACIONALES DESCENT	11	349,843.30	349,843.30
34454	REM REC 12113 FONDO PROVINCIAL DE FAUNA SILVESTRE	22	308,600.91	781,002.32
34665	REM REC 11778 FONAPE, 5% LEY 4801	22	472,401.41	
11266	INGRESOS BRUTOS. PLAN FRUTÍCOLA SUSTENTABLE. LEY 5012	26	16,283,401.74	20,509,867.28
33251	DEL SECTOR EXTERNO	26	3,418,440.00	
34449	REM REC 12111 INSPECCION FORESTAL	26	808,025.54	
23112	DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA PCIA.	31	93,000.00	5,700,065.26
34629	REM REC 22241 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	31	5,324,314.61	
34638	REM REC 12422 FONDO OBRAS DE GAS LEY 3985	31	282,750.65	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**27,340,778.16**
12318	VENTA DE PLIEGOS	42	91,559.12	182,911.40
16131	INTERESES POR TITULOS Y VALORES INTERNOS	42	91,352.28	
12711	MULTAS, INFRACCIONES Y/O PRODUCIDOS POR DECOMISOS	44	82,000.00	82,000.00
34436	REM REC 12911 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	51	23,590.67	107,157.52
34548	REMANENTE RECURSO 24411 DEL SECTOR PRIVADO	51	83,566.85	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**372,068.92**
	TOTAL DE RECURSOS		**28,014,399.98**	**28,014,399.98**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 839

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO
– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	150,000.00	7,050,000.00	-7,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	208,872.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**208,872.41**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	230,000.00	-45,156.70	165,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-152,905.00	**196,938.30**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	1,500.00	-1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	-1,911,417.31	214,122.41	57.45	523,675.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-1,173,561.93**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	-1,547,385.44	-2,500,000.00	4,047,385.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	-60,000.00	548,025.54	3,738,440.00	16,283,401.74	0.00	0.00	0.00	0.00	**20,509,867.28**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	2,068,668.31	-12,961.50	44,108.44	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,111,815.25**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	2,506,338.84	3,193,726.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,700,065.26**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	-5,835.00	5,835.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	13,500.00	-13,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	199,525.70	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	-3,157,251.00	0.00	-46,620.70	**-4,346.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	182,911.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**182,911.40**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	10,500.00	-1,512,344.48	1,501,844.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	203,638.41	1,513,550.00	-3,977,275.00	2,530,725.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**285,638.41**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	10,289,042.08	-1,625,500.00	-583,769.00	9,269.00	-8,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-110,957.92**
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	107,157.52	0.00	0.00	0.00	**107,157.52**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	-93,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,000.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	61,500.00	0.00	0.00	-61,500.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	11,058,329.60	**-1,028,598.13**	**1,582,320.09**	**8,522,065.86**	**11,098,401.74**	**45,657.52**	**-3,157,251.00**	**0.00**	**-106,525.70**	**28,014,399.98**
TOTALES:	**11,058,329.60**	**-1,028,598.13**	**1,582,320.09**	**8,522,065.86**	**11,098,401.74**	**45,657.52**	**-3,157,251.00**	**0.00**	**-106,525.70**	**28,014,399.98**

———————————

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 839

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	296	34597	REPUESTOS Y ACCESORIOS	150,000.00
	11	00	00	01	346	34597	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	550,000.00
	11	00	00	01	432	34597	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-1,000,000.00
	11	00	00	01	436	34597	EQUIPO PARA COMPUTACION	300,000.00
	17	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,500,000.00
	17	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-6,500,000.00
03	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	208,872.41
05	11	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	300.00
	11	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-300.00
11	12	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-152,905.00
	13	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	30,000.00
	13	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	100,000.00
	13	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	50,000.00
	13	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	50,000.00
	13	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	13	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200,000.00
	13	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-90,000.00
	13	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-450,000.00
	13	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	100,000.00
	13	00	00	07	321	34553	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	40,000.00
	13	00	00	07	349	34553	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40,000.00
	13	00	00	07	353	34553	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	40,000.00
	13	00	00	07	371	34553	PASAJES	59,843.30
	13	00	00	07	372	34553	VIATICOS	40,000.00
	13	00	00	07	379	34553	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40,000.00
	13	00	00	07	391	34553	SERVICIOS DE CEREMONIAL	25,000.00
	13	00	00	07	435	34553	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	65,000.00
17	01	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-300,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	300,000.00
	01	00	00	13	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	400.00
	01	00	00	13	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-1,500.00
	01	00	00	13	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-1,700.00
	01	00	00	13	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	200.00
	01	00	00	13	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	600.00
	01	00	00	13	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	1,000.00
	03	00	00	08	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
	14	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-400.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	14	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.00
	17	00	00	01	233	12119	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-2,500.00
	17	00	00	01	299	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	37	00	00	01	291	12611	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,000.00
	37	00	00	01	294	12611	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	500.00
	37	00	00	01	329	12611	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,200.00
	37	00	00	01	359	12611	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,200.00
	37	00	00	01	391	12611	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,500.00
22	11	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	500.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-500.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	5,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-5,000.00
	12	00	00	01	231	12216	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,000.00
	12	00	00	01	251	12216	COMPUESTOS QUIMICOS	500.00
	12	00	00	01	262	12216	PRODUCTOS NO FERROSOS	1,500.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-748,741.46
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-83,789.58
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-4,692.08
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-171,372.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-68,171.20
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-25,136.04
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-46,922.16
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-17,301.38
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-737,732.21
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-361,600.33
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-3,115.06
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-213,325.14
	13	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-92,855.92
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-24,640.17
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-16,960.29
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-573,225.80
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,479.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-51,129.00
	13	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-60,394.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-30,673.76
	13	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-25,667.00
	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-4,000.00
22	13	00	00	01	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-1,000.00
	13	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-100.00
	13	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-2,500.00
	13	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-3,200.00
	13	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-408.00
	13	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-3,000.00
	13	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-4,000.00
	13	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-2,600.00
	13	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-6,000.00
	13	00	00	01	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-4,000.00
	13	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-1,000.00
	13	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-12,500.00
	13	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,300.00
	13	00	00	01	253	10	ABONOS Y FERTILIZANTES	-1,000.00
	13	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-1,000.00
	13	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-11,000.00
	13	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-13,000.00
	13	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-1,400.00
	13	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-940.00
	13	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-1,000.00
	13	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-1,000.00
	13	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-1,000.00
	13	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,800.00
	13	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	13	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	13	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-1,000.00
	13	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-5,500.00
	13	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-2,000.00
	13	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-3,400.00
	13	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-2,500.00
	13	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,300.00
	13	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-1,000.00
	13	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-505.00
	13	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-170,000.00
	13	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-7,000.00
	13	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-12,000.00
	13	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-4,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	13	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,300.00
	13	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-3,000.00
	13	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-5,000.00
	13	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-3,000.00
	13	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	13	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-1,000.00
	13	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	13	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-2,200.00
	13	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,000.00
	13	00	00	01	371	10	PASAJES	-16,000.00
	13	00	00	01	372	10	VIATICOS	-34,000.00
	13	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,000.00
	13	00	00	01	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	-1,000.00
	13	00	00	01	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	-1,000.00
	13	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-10,000.00
	13	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-80,000.00
	13	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-2,000.00
	13	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	13	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-14,000.00
	13	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-1,000.00
	13	00	00	01	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-1,000.00
	13	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-221,236.32
	13	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-14,415.64
	13	00	00	02	113	10	ADICIONALES	1,752.24
	13	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-72,029.00
	13	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-27,423.05
	13	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-18,875.08
	13	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-436,768.25
	13	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,572.65
	13	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,731.85
	13	00	00	02	122	10	ADICIONALES	70.06
	13	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	284.95
	13	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	196.13
	13	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	9,362.30
	13	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	18.11
	13	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-6,820.00
	13	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-7,155.75
22	13	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-8,435.00
	13	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,500.00
	13	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-1,000.00
	13	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-1,000.00
	13	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,000.00
	13	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,022.00
	13	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-382.50
	13	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-1,130.00
	13	00	00	02	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-1,000.00
	13	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-770.00
	13	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-2,000.00
	13	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-1,000.00
	13	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-1,000.00
	13	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-1,000.00
	13	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	760.00
	13	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-1,000.00
	13	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-2,306.00
	13	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,428.00
	13	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-1,000.00
	13	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-1,000.00
	13	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-1,000.00
	13	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,500.00
	13	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,000.00
	13	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-1,000.00
	13	00	00	02	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-1,000.00
	13	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-1,000.00
	13	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-1,000.00
	13	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	13	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-1,071.00
	13	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-526.09
	13	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,000.00
	13	00	00	02	371	10	PASAJES	-6,435.52
	13	00	00	02	371	10	PASAJES	-1,564.48
	13	00	00	02	372	10	VIATICOS	-3,246.87
	13	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,700.00
	13	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	5,675.52
	13	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-2,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	13	00	00	02	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-2,000.00
	15	00	00	03	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	12,000.00
	15	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-12,000.00
	23	00	00	01	233	34665	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	18,000.00
	23	00	00	01	252	34665	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,500.00
	23	00	00	01	256	34665	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,000.00
	23	00	00	01	258	34665	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,000.00
	23	00	00	01	291	34665	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	23	00	00	01	296	34665	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,800.00
	23	00	00	01	372	34665	VIATICOS	15,101.41
	23	00	00	01	379	34665	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
	23	00	00	01	432	34665	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	337,000.00
	23	00	00	01	434	34665	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	65,000.00
	23	00	00	07	223	34454	CONFECCIONES TEXTILES	30,600.91
	23	00	00	07	243	34454	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	158,000.00
	23	00	00	07	431	34454	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	120,000.00
	23	00	00	08	222	34665	PRENDAS DE VESTIR	12,000.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	748,741.46
	32	00	00	01	113	10	ADICIONALES	4,692.08
	32	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	40,000.00
	32	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	25,136.04
	32	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	17,301.38
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	361,600.33
	32	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	60,000.00
	32	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	213,325.14
	32	00	00	01	122	10	ADICIONALES	100,000.00
	32	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	92,855.92
	32	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	24,640.17
	32	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16,960.29
	32	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	373,225.80
	32	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,479.00
	32	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	51,129.00
	32	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	60,394.00
	32	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	30,673.76
	32	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	25,667.00
	32	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,000.00
	32	00	00	01	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,000.00
22	32	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	100.00
	32	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	2,500.00
	32	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	3,200.00
	32	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	408.00
	32	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	3,000.00
	32	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	4,000.00
	32	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,600.00
	32	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	6,000.00
	32	00	00	01	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	4,000.00
	32	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	1,000.00
	32	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	12,500.00
	32	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,300.00
	32	00	00	01	253	10	ABONOS Y FERTILIZANTES	1,000.00
	32	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,000.00
	32	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	11,000.00
	32	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13,000.00
	32	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,400.00
	32	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	940.00
	32	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	1,000.00
	32	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	1,000.00
	32	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	32	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,800.00
	32	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	32	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	32	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,000.00
	32	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,500.00
	32	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,000.00
	32	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3,400.00
	32	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2,500.00
	32	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,300.00
	32	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,000.00
	32	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	505.00
	32	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	170,000.00
	32	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	7,000.00
	32	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	12,000.00
	32	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4,500.00
	32	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	2,300.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	32	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	3,000.00
	32	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	5,000.00
	32	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	3,000.00
	32	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	32	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	1,000.00
	32	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	32	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,200.00
	32	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	1,000.00
	32	00	00	01	371	10	PASAJES	16,000.00
	32	00	00	01	372	10	VIATICOS	34,000.00
	32	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	32	00	00	01	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	1,000.00
	32	00	00	01	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	1,000.00
	32	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00
	32	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	80,000.00
	32	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	2,000.00
	32	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	20,000.00
	32	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	14,000.00
	32	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	1,000.00
	32	00	00	01	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	1,000.00
25	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	230,000,000.00
	01	00	00	02	265	12219	MATERIAL DE SEGURIDAD	-1,547,385.44
	01	00	00	02	327	12219	ALQUILER DE VIVIENDAS	-800,000.00
	01	00	00	02	331	12219	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-650,000.00
	01	00	00	02	332	12219	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-700,000.00
	01	00	00	02	371	12219	PASAJES	-150,000.00
	01	00	00	02	372	12219	VIATICOS	-200,000.00
	01	00	00	02	436	12219	EQUIPO PARA COMPUTACION	400,000.00
	01	00	00	02	441	12219	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	3,647,385.44
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-40,000,000.00
	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	-10,000,000.00
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-15,000,000.00
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-10,000,000.00
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-10,000,000.00
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-5,000,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-32,000,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-9.000.000.00
25	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,000,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,000,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-6,500,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-3,500,000.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,000,000.00
	11	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-3,000,000.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,000,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-40,000,000.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-7,000,000.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-7,000,000.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-7,000,000.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-7,000,000.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-2,000,000.00
26	01	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	01	00	00	01	371	12915	PASAJES	150,000.00
	01	00	00	01	372	12915	VIATICOS	150,000.00
	06	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	06	00	00	01	371	12915	PASAJES	35,000.00
	06	00	00	01	372	12915	VIATICOS	35,000.00
	18	00	00	01	211	34449	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	18	00	00	01	256	34449	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	18	00	00	01	292	34449	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	30,000.00
	18	00	00	01	296	34449	REPUESTOS Y ACCESORIOS	30,000.00
	18	00	00	01	332	34449	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50,000.00
	18	00	00	01	371	34449	PASAJES	68,025.54
	18	00	00	01	372	34449	VIATICOS	150,000.00
	18	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	2,000,000.00
	18	00	00	04	222	12915	PRENDAS DE VESTIR	-400,000.00
	18	00	00	04	275	12915	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-50,000.00
	18	00	00	04	295	12915	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-50,000.00
	18	00	00	04	325	12915	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	-50,000.00
	18	00	00	04	331	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	18	00	00	04	345	12915	DE CAPACITACION	-150,000.00
	18	00	01	52	421	34449	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	400,000.00
	26	00	00	02	552	11266	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	16,283,401.74
	27	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-1,000,000.00
	32	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	32	00	00	01	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	40,000.00
	32	00	00	01	371	12915	PASAJES	50,000.00
	32	00	00	01	372	12915	VIATICOS	50,000.00
	33	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-1,000,000.00
	40	00	01	04	269	33251	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	80,000.00
	40	00	01	04	439	33251	EQUIPOS VARIOS	2,111,000.00
	40	00	01	05	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	40	00	01	05	371	12915	PASAJES	35,000.00
	40	00	01	05	372	12915	VIATICOS	35,000.00
	40	00	01	51	421	33251	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,227,440.00
28	01	00	00	01	371	10	PASAJES	10,000.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-21,000.00
	01	00	00	02	231	34534	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,000.00
	01	00	00	02	324	24321	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	13,500.00
	01	00	00	02	436	34534	EQUIPO PARA COMPUTACION	1,000.00
	01	00	00	05	324	24321	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	2,600.00
	01	00	00	05	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	01	00	00	05	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	01	00	00	05	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	6,000.00
	01	00	00	07	231	24321	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-22,500.00
	01	00	00	07	231	24321	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-7,000.00
	01	00	00	07	371	24321	PASAJES	3,000.00
	01	00	00	07	372	24321	VIATICOS	1,000.00
	01	00	00	07	379	24321	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	20	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,000.00
	30	00	00	01	324	24321	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,700.00
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-157,251.00
	32	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	43,300.00
	32	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	13,600.00
	32	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,770.00
	32	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,280.00
	32	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	90,862.00
	32	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	239.00
	32	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,200.00
	38	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,000.00
	38	00	00	01	371	10	PASAJES	10,000.00
	39	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	83,789.58
28	39	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	171,372.00
	39	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	68,171.20
	39	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	46,922.16
	39	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	737,732.21
	39	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,115.06
	39	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	221,236.32
	39	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	72,029.00
	39	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	27,423.05
	39	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	18,875.08
	39	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	436,768.25
	39	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,572.65
	39	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6,820.00
	39	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	7,155.75
	39	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	8,435.00
	39	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,500.00
	39	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,000.00
	39	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	1,000.00
	39	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,000.00
	39	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1,022.00
	39	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	382.50
	39	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,130.00
	39	00	00	02	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	1,000.00
	39	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	770.00
	39	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	39	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,000.00
	39	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	1,000.00
	39	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	39	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,000.00
	39	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,306.00
	39	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,428.00
	39	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,000.00
	39	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
	39	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
	39	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,500.00
	39	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	39	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1,000.00
	39	00	00	02	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	39	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	1,000.00
	39	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,000.00
	39	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	39	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,071.00
	39	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	526.09
	39	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	1,000.00
	39	00	00	02	371	10	PASAJES	1,564.48
	39	00	00	02	372	10	VIATICOS	3,246.87
	39	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,700.00
	39	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2,000.00
	39	00	00	02	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	2,000.00
	60	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-2,000.00
	60	00	00	01	324	24321	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	2,800.00
	60	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	60	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,000.00
	60	00	00	03	324	24321	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,900.00
30	11	00	00	01	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	1,100,000.00
	11	00	00	03	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-1,100,000.00
	11	00	00	12	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,000.00
	11	00	00	12	117	10	COMPLEMENTOS	-40,000.00
	11	00	00	12	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	11	00	00	12	122	10	ADICIONALES	3,000.00
	11	00	00	12	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	17,000.00
	11	00	00	12	345	10	DE CAPACITACION	-1,000.00
	11	00	00	12	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
31	43	00	01	87	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	73,845.70
	44	00	01	85	422	34638	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-367,578.23
	44	00	01	95	422	34638	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	282,750.65
	46	00	03	52	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-27,077,255.39
	48	00	16	80	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	112,491.70
	48	00	16	80	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	800,000.00
	48	00	16	83	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,357,000.00
	51	00	02	77	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	27,077,255.39
	51	00	02	79	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,182,974.00
	52	00	01	54	422	34436	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	93,000.00
	52	00	01	75	422	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-73,845.70
	52	00	01	81	422	34638	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	367,578.23
31	55	00	06	63	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	236,847.14
	55	00	07	91	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	81,948.80
	55	00	10	69	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	245,946.03
	55	00	11	71	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	244,530.30
	55	00	16	52	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	558,255.81
	55	00	16	83	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-558,255.81
	55	00	17	82	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,062,576.64
	57	00	01	54	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-225,425.37
	57	00	01	54	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	225,425.37
32	14	00	00	07	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-890,471.00
	14	00	00	07	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-890,471.00
	14	00	00	07	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,780,942.00
35	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,835.00
	11	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,835.00
36	11	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-14,500.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,500.00
	11	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	2,000.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	1,000.00
38	82	00	00	03	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-58,381.00
	82	00	00	03	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	58,381.00
	89	00	00	01	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	3,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-3,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-157,251.00
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	88,634.43
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	115,003.98
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-115,003.98
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-106,845.21
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-92,680.49
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-88,634.43
	98	00	00	15	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	152,905.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	92,680.49
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	106,845.21
42	01	00	00	01	231	11411	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	100,000.00
	01	00	00	01	233	11411	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-20,000.00
	01	00	00	01	243	11411	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-100,000.00
	01	00	00	01	255	11411	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
42	01	00	00	01	299	12318	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	91,559.12
	01	00	00	01	299	16131	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	91,352.28
	12	00	01	77	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-226,540.00
	12	00	01	78	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,935,040.00
	12	00	01	78	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,896,342.85
	12	00	01	79	263	11411	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-1,808.00
	12	00	01	79	269	11411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,808.00
	16	00	03	53	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,320,491.47
	17	00	03	94	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	975,424.38
	17	00	03	94	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	600,000.00
	17	00	03	95	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	920,918.47
	17	00	03	95	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	720,491.47
	19	00	05	64	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	360,000.00
	19	00	05	66	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	226,540.00
	27	01	05	53	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,105,040.00
	27	02	01	84	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	470,000.00
43	11	00	00	01	265	12315	MATERIAL DE SEGURIDAD	10,000.00
	11	00	00	01	291	12319	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	500.00
	11	00	00	01	314	12315	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	15,000.00
	11	00	00	01	327	12319	ALQUILER DE VIVIENDAS	-10,500.00
	11	00	00	01	347	14221	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-1,476,844.48
	11	00	00	01	372	12315	VIATICOS	-50,000.00
	11	00	00	01	391	12319	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00
	11	00	00	01	437	12315	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10,000.00
	11	00	00	01	438	12315	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	15,000.00
	12	00	01	57	422	14221	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	671,971.59
	12	00	01	63	422	14221	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	804,872.89
44	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	25,541.01
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	35,755.83
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,288.47
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	26,168.67
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	20,250.00
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-150,000.00
	01	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-170,000.00
	01	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-120,000.00
	01	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-600,000.00
	01	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-849,725.00
44	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	14,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-14,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-2,097,593.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-600,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	370,000.00
	11	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-5,000.00
	13	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-67,975.00
	13	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-75,000.00
	13	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-950.00
	13	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-150,000.00
	13	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-69,050.00
	13	00	00	02	371	10	PASAJES	-29,000.00
	13	00	00	02	372	10	VIATICOS	-29,000.00
	13	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-92,000.00
	13	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-800,000.00
	13	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-90,000.00
	13	00	00	03	371	10	PASAJES	-80,000.00
	13	00	00	03	372	10	VIATICOS	-20,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	28,040.49
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	35,793.90
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	24,800.04
	14	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	4,000.00
	14	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,000.00
	14	00	00	02	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-80,000.00
	14	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-8,000.00
	14	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-8,000.00
	14	00	00	03	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-200,000.00
	14	00	00	04	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-20,000.00
	14	00	00	05	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	20,000.00
	14	00	00	05	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	10,000.00
	14	00	00	06	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-5,000.00
	14	00	00	06	439	10	EQUIPOS VARIOS	33,000.00
	14	00	00	07	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	17,000.00
	14	00	00	18	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	350.00
	14	00	00	18	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150.00
	14	00	00	18	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	21	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	11,000.00
	14	00	00	32	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	100.00
	14	00	00	32	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-100.00
	14	00	00	34	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	230,000.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	600,000.00
	15	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-10,000.00
	15	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-20,000.00
	15	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,000.00
	15	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-20,000.00
	15	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-12,000.00
	15	00	00	02	371	10	PASAJES	-20,000.00
	15	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-2,000.00
	15	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-1,500.00
	15	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	15	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	19	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-2,000.00
	19	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000.00
	19	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-171,112.00
	19	00	00	01	371	10	PASAJES	-18,000.00
	19	00	00	01	372	10	VIATICOS	-50,000.00
	22	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-60,000.00
	22	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	-110,000.00
	22	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-30,000.00
	22	00	00	01	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-200,000.00
	22	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-27,570.00
	22	00	00	01	371	10	PASAJES	-50,000.00
	22	00	00	01	372	10	VIATICOS	-50,000.00
	22	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60,000.00
	24	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-35,000.00
	24	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-5,000.00
	24	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-30,000.00
	24	00	00	01	236	10	TEXTOS DE ENSENANZA	-23,000.00
	24	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-50,000.00
	24	00	00	01	371	10	PASAJES	-15,000.00
	24	00	00	01	372	10	VIATICOS	-30,000.00
	29	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-19,000.00
	30	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,889,725.00
44	31	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,000.00
	31	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-2,000.00
	31	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-2,000.00
	31	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-48,000.00
	31	00	00	01	371	10	PASAJES	-20,000.00
	31	00	00	01	372	10	VIATICOS	-45,000.00
	31	00	00	01	372	10	VIATICOS	-15,000.00
	31	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	15,000.00
	33	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	33	00	00	01	323	10	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	-10,000.00
	33	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-230,000.00
	33	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-20,000.00
	33	00	00	01	371	10	PASAJES	-50,000.00
	33	00	00	01	372	10	VIATICOS	-40,000.00
	38	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	5,700,000.00
	43	00	00	01	296	12711	REPUESTOS Y ACCESORIOS	41,000.00
	43	00	00	01	433	12711	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	41,000.00
	46	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-600,000.00
	46	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	-26,250.00
	46	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-50,000.00
	46	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-25,000.00
	46	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-50,000.00
	46	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-50,000.00
	46	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-60,000.00
	46	00	00	01	371	10	PASAJES	-100,000.00
45	01	00	00	05	211	12814	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-150,000.00
	01	00	00	05	256	12814	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150,000.00
	01	00	00	05	258	11751	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-20,000.00
	01	00	00	05	315	11751	CORREOS Y TELEGRAFOS	20,000.00
	01	00	00	09	222	10	PRENDAS DE VESTIR	2,500.00
	01	00	00	09	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,231.00
	01	00	00	09	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-15,000.00
	01	00	00	09	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	3,299.00
	01	00	00	09	439	10	EQUIPOS VARIOS	5,970.00
	01	00	00	10	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-25,541.01
	01	00	00	10	113	10	ADICIONALES	-35,755.83
	01	00	00	10	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-7,288.47
45	01	00	00	10	117	10	COMPLEMENTOS	-26,168.67
	01	00	00	10	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-20,250.00
	04	00	00	03	351	34544	TRANSPORTE	22,000.00
	04	00	00	03	371	34544	PASAJES	-10,000.00
	04	00	00	03	372	34544	VIATICOS	-12,000.00
	11	00	00	01	236	11783	TEXTOS DE ENSENANZA	-1,600,000.00
	11	00	00	01	345	11783	DE CAPACITACION	-600,000.00
	11	00	00	01	515	11783	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-1,200,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-28,040.49
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-35,793.90
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-24,800.04
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-8,000.00
	12	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	21,809.27
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	44,453.29
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,129.01
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	19,288.92
	13	00	00	07	515	11783	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-1,200,000.00
	14	00	00	05	117	34619	COMPLEMENTOS	30,000.00
	14	00	00	05	126	11783	COMPLEMENTOS	10,900,000.00
	14	00	00	05	126	34619	COMPLEMENTOS	-30,000.00
	14	00	00	05	181	11783	CONTRATOS ESPECIALES	-500,000.00
	14	00	00	05	515	11783	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-5,800,000.00
	25	00	01	75	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-7,000,000.00
	25	00	03	80	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	23,008,120.00
	25	00	03	96	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-6,000,000.00
	25	00	06	83	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-5,000,000.00
	25	00	06	86	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-5,008,120.00
	29	00	00	03	321	11784	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,000.00
	29	00	00	03	391	11784	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-4,000.00
51	19	00	00	01	631	34436	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	23,590.67
	19	00	00	01	631	34548	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	83,566.85
52	11	00	00	01	256	34436	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-93,000.00
	11	00	00	01	921	34436	CONTRIBUCIONES A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	93,000.00
56	01	00	00	03	372	11273	VIATICOS	5,000.00
	01	00	00	05	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	01	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	35,000.00
56	11	00	00	01	345	11273	DE CAPACITACION	1,500.00
	13	00	00	07	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-61,500.00
61	11	00	00	05	436	34543	EQUIPO PARA COMPUTACION	-1,423,800.00
	11	00	00	05	481	34543	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	1,423,800.00

PLANILLA ANEXA Nº IV QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 839

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	12911	117	COMPLEMENTOS	-431,000.00
01	00	00	09	12911	141	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	108,000.00
01	00	00	09	12911	181	CONTRATOS ESPECIALES	323,000.00
01	00	00	09	12911	223	CONFECCIONES TEXTILES	10,000.00
01	00	00	09	12911	232	PAPEL PARA COMPUTACION	-50,000.00
01	00	00	09	12911	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-30,000.00
01	00	00	09	12911	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
01	00	00	09	12911	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-40,000.00
01	00	00	09	12911	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-20,000.00
01	00	00	09	12911	371	PASAJES	30,000.00
01	00	00	09	12911	372	VIATICOS	90,000.00

PLANILLA ANEXA Nº V QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 839

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
22 SECRETARIA GENERAL					
	23 PROTECCION Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE	00 --			
			00 --		
				08 LEY Nº 4801 (*)	4-40
	32 UNIDAD DE ENLACE PROVINCIAL CON C.F.I. (*)	**00 -- (*)**			
			00 -- (*)		
				01 ACTIVIDAD CENTRAL (*)	1-31
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	18 PLANIFICACION DE LA POLITICA FORESTAL	00 --			
			01 READECUACION VIVIENDA VIVERO FORESTAL (*)		
				52 REFACCIONES DE EDIFICIOS VIVERO FORESTAL (*)	4-90
28 MINISTERIO DE ECONOMIA					
	39 PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	00 --			
			00 --		
				01 ACTIVIDADES RELAC CON LA PLANIFIC Y PROMOC ECONÓMICA (*)	1-80
				02 CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN (C. P. D. I.) (*)	1-80
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	51 OBRAS PARA LA SALUD INTEGRAL	00 --			
			02 OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN HOSPITALES		
				77 HOSPITAL LAS GRUTAS (*)	3-14
				79 HOSPITAL DE COMALLO (*)	3-14
	55 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DTO. NAC. Nº 206/09	00 --			
			07 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO VI		
				91 JARDIN INFANTES Nº 31 EN VALCHETA (*)	3-46
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	55 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DTO. NAC. Nº 206/09	00 --			
			17 OBRAS DE ENERGÍA, VIALES, SANEAMIENTO, HIDRICAS II		
				82 URBANIZACION EN LA LOCALIADD DE CHIMPAY (*)	3-72
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	12 CONTROL, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	00 --			
			01 EJECUCION OBRAS EN CENTRALES HIDROELECTRICAS		
				57 REPARACION E IMPERM TECHO CTRAL HIDROELEC JULIAN ROMERO (*)	4-11
				63 MANTENIMIENTO REVES CANAL BY PASS CENTRAL HIDROEL CIPOLLETTI (*)	4-11

(*) = Estructura Programática creada.

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Resolución Nº 1163

Viedma, 4 de abril de 2016.

Visto: El Expediente número 10732-EDU-2014 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, "S/ Presunto proceder inadecuado de la docente Villegas, Silvana del Carmen - Escuela Hogar N° 120, Pilquiniyeu del Limay.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 74/16 la Junta de Disciplina Docente gira las actuaciones a este Cuerpo Colegiado para la atención del Recurso con Apelación Subsidiaria presentado por la docente: Villegas Silvana del Carmen;

Que por Resolución N° 049/15, la Junta de Disciplina Docente instruyó Sumario Pedagógico Administrativo a la docente Villegas Silvana del Carmen, encontrándose debidamente notificada a fs. 191;

Que por Resolución N° 422/15 la Junta de Disciplina Docente le aplica a la docente en cuestión la sanción prevista en el Art. 61, Inc. g): Cesantía por el término de un (1) año en todos los cargos y/u horas que desempeñe en Establecimientos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que la docente Villegas Silvana del Carmen se encuentra notificada de la Resolución antes mencionada a fs. 244;

Que la docente en cuestión presenta Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, en contra de la Resolución N° 422/JDD/15;

Que en la presentación realizada por la nombrada la misma manifiesta que sería imprescindible que la Junta de Disciplina Docente considerara su situación familiar, a los fines de revisar la sanción impuesta y "disminuir en menos tiempo dicha sanción";

Que en la misma presentación solicita se le acredite el sueldo retenido indebidamente, así como el aguinaldo correspondiente;

Que además, el recurrente solicita se realice un llamado de atención, en función de que la misma fue notificada de la Resolución atacada en sede de Junta de Disciplina Docente y no por medio de la Supervisión de Educación Primaria, como lo establece dicha Resolución;

Que la Junta de Disciplina Docente analiza los argumentos esgrimidos por la docente Villegas Silvana del Carmen y procede a rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la mencionada mediante Resolución N° 05/JDD/16;

Que la Junta de Disciplina Docente entiende dicha presentación como Recurso de Apelación en Subsidio, toda vez que fueron resueltas las presentaciones mediante Resolución N° 05/JDD/16;

Que analizada las actuaciones este Consejo Provincial de Educación considera acertada y acorde a derecho la opinión de la Junta de Disciplina Docente al decir:

- Que la solicitud de la Sra. Villegas Silvana del Carmen, de rever la sanción impuesta sin fundamentos objetivos y valederos, resulta improcedente;
- Que el reclamo acerca del sueldo presuntamente retenido, deberá efectuarlo ante el organismo correspondiente, presentando el acto administrativo que resuelve la sanción impuesta por la Junta de Disciplina Docente con la fecha de notificación de la misma, recibo de sueldo y demás documentación requerida;
- Que el docente en cuestión se hizo presente ante el Organismo Disciplinario con fecha 2/12/15 estando en usufructo de licencia en su lugar de trabajo, por lo que se procedió a notificarla en dicha sede;
- Que la Sra. Villegas incumplió y transgredió deliberadamente los deberes que competen como personal docente y que fueran detallaos en la Resolución atacada;

Que este Consejo Provincial de Educación rechaza el Recurso de Apelación en Subsidio, presentado por la Sra. Villegas Silvana del Carmen, ratificando todo lo actuado por la Junta de Discilina Docente al advertirse que no se han transgredido garantías constitucionales de la sumariada;

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por la Ley N° 391 "Estatuto del Docente" y su reglamentación, Resolución N° 2288/93 "Reglamento de Sumarios" y Ley N° 2938 de Procedimiento Administrativo.

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Arts. 165 y 167 de la Ley Nº 4819,

El Vocal a/c de la Presidencia
del Consejo Provincial de Educación
RESUELVE:

Artículo 1º - Rechazar el Recurso de Apelación en Subsidio, presentado por la Sra. Villegas Silvana del Carmen (Cuil Nº 27-25941981-1) contra la Resolución Nº 422/15, por los considerandos expuestos.

Art. 2º - Ratificar lo resuelto oportunamente por la Junta de Disciplina Docente.

Art. 3º - Notificar a la interesada por medio de Carta Documento al último domicilio declarado.

Art. 4º - Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente notificado.

Ribodino Omar Eduardo, Vocal Gubernamental a/c. Presidencia.- Núñez Pablo Manuel Secretario General Consejo Provincial de Educación.

—oOo—

Resolución Nº 3296

Viedma, 15 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 7326-EDU-2014 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, "S/Presuntas irregularidades detectadas en el título del Sr. Betancourt, Aldo Martín - Villa Regina", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2788/15, de fecha 28 de julio de 2015, el Consejo Provincial de Educación resuelve aplicar al Sr. Betancourt, Aldo Martín, la sanción prevista en el Inc. h) Art. 61 de la Ley 391 -Estatuto del Docente- exoneración en todos los cargos y/u horas que desempeñe en el Consejo Provincial de Educación;

Que es necesario rectificar la Resolución antes mencionada por haberse detectado una serie de errores a saber:

Que en el considerando 10 de la Resolución mencionada dice: "Que el docente Bentancourt no presenta Alegato de Defensa como tampoco pruebas que lo hagan a su defensa";

Que en el considerando 11 dice: "Que este Consejo está en un total de acuerdo con la Junta de Disciplina Docente que surge de las actuaciones que la falta en la que incurrió el Sr. Bentancourt constituye una estafa, toda vez que simuló la acreditación en la idoneidad del rol que cumplía en detrimento de todos los actores del Sistema Educativo Rionegrino";

Que en el considerando 13 dice: "Que se le hace saber al Sr. Bentancourt Aldo Martín que cuenta con un plazo de diez (10) días, para presentar, de considerar conveniente, Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, según lo establece el Art. 62, Resolución N° 2288/93;

Que en la parte resolutiva, en el Art. 1° dice: "Aplicar al docente Bentancour Aldo Martín, la sanción prevista en el Inc. h) Art. 61 de la Ley 391 -Estatuto del Docente- exoneración en todos los cargos y/u horas que desempeñe en el Consejo Provincial de Educación;

Que corresponde reparar el error al mencionar el apellido del docente en cuestión;

Que la presente se ajusta a las facultades otorgadas por Resolución N° 2288/93, Ley 391 -Estatuto del Docente- y su reglamentación;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente.

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Arts. 165 y 167 de la Ley Nº 4819,

El Vocal a/c. de la Presidencia
del Consejo Provincial de Educación
RESUELVE:

Artículo 1º - Rectificar el Considerando 10 de la Resolución N° 2788/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que el docente Betancourt no presenta Alegato de Defensa como tampoco pruebas que hagan a su defensa".-

Art. 2º - Rectificar el Considerando 11 de la Resolución 2788/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que este Consejo está en un total de acuerdo con la Junta de Disciplina Docente que surge de las actuaciones que la falta en la que incurrió el Sr. Betancourt constituye una estafa, toda vez que simuló la acreditación en la idoneidad del rol que cumplía en detrimento de todos los actores del Sistema Educativo Rionegrino".

Art. 3º - Rectificar el Considerando 13 de la Resolución 2788/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que se le hace saber al Sr. Betancourt Aldo Martín que cuenta con un plazo de diez (10) días, para presentar, de considerar conveniente, Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, según lo establece el Art. 62, Resolución N° 2288/93".

Art. 4º - Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 2788/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Aplicar al docente Betancourt Aldo Martín (Cuil 20-32588347-3), la sanción prevista en el Inc. h) Art. 61 de la Ley 391 -Estatuto del Docente- exoneración en todos los cargos y/u horas que desempeñe en el Consejo Provincial de Educación".

Art. 5º - Notificar a la Supervisión Zonal correspondiente, cumplido vuelva copia con firma, aclaración, fecha, horas y número de Cuil.

Art. 6º - Comunicar, a través del Ministerio de Educación y DDHH a todas las Jurisdicciones del país.

Art. 7º - Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente notificado.

Ribodino Omar Eduardo, Vocal Gubernamental a/c. Presidencia.- Núñez Pablo Manuel Secretario General Consejo Provincial de Educación.

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Resolución N° 050/16

Viedma (R.N.), 08 de marzo de 2016

Visto: El Expediente N° 8203-EDU-14 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/Presunta situación irregular del docente Cuilci, Eduardo-CEM N° 91 Viedma" y;

Considerando:

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
Resuelve:

Artículo 1°: Aplicar al docente Cuilci, Eduardo C.U.I.L. N° 20-17301942-5, C.E.M. N° 91 - Viedma -la sanción prevista en el inc. g) Art. 61° de

la Ley 391- Estatuto del Docente, "Cesantía" por el término de un (1) año en todos los cargos y/u horas que desempeñe dependientes del Consejo Provincial de Educación y su reglamentación inc. g) Artículo 61° Resolución N° 2288/93. "...Implicará inhabilitación para un nuevo ingreso e impedimento para su clasificación como aspirante a Interinatos y Suplencias por el término que se establezca.".

Art. 2°: Notificar fehacientemente al interesado por medio del Boletín Oficial.-

Art. 3°: Registrar, comunicar y archivar.-

Oscar Osvaldo Villaverde, Presidente en Representación Docente Junta de Disciplina Docente Consejo Prov. de Educación - Manuel Alberto Aciar, Secretario Junta de Disciplina Docente, Consejo Prov. de Educación - Noelia Noemí Maggioni, Vocal Junta de Disciplina Docente, Consejo Prov. de Educación - María Aurora Gustin, Vocal en Representación Docente Junta de Disciplina Docente Consejo Prov. de Educación - Claudia Ester Ponte, Vocal en Representación Docente Junta de Disciplina Docente Consejo Prov. de Educación.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA
Y DEPORTE

Resolución Nº 086/16 ST

S. C. de Bariloche, 6 de junio de 2016.

Visto, el Expte. Nº 1.965-AT-03 del registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Villa Turismo", propiedad del Sr. Pacífico Jesús Ponde, con domicilio en la calle Ruta Nac. 40, Km 1911, de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 364/11 MT, de fecha 16/08/2011 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 3 - Hospedaje o Residencial, Categoría: Única, por el término de tres (3) años;

Que con fecha 26/01/2016 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección N° s/n°, a Fs. 51;

Que a Fs. 45/47, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 3 - Hospedaje o Residencial, Categoría: Única.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1° - Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Villa Turismo", propiedad del Sr. Pacífico Jesús Ponde, en el Tipo: 3 - Hospedaje o Residencial, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de ocho (8) Unidades Alojativas y veintiún (21) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Artículo 3º - Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

Resolución Nº 087/16 ST

S. C. de Bariloche, 8 de junio de 2016.

Visto, el Expte N° 2.825-AT-16 del registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Estepa", propiedad de la firma Drest Emprendimientos S.R.L., con domicilio en la calle Roca 1430, de la localidad de General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 30/04/2016, pero se lo considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Art. 16 de la citada Resolución, y por ello es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Art. 12 de la Resolución 228/05 y a Fs. 01 obra Acta de Inspección N° 1823 y a Fs. 57/72 el relevamiento confeccionado con fecha 18/03/2016;

Que a Fs. 73/76, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 1 - Hotel, y con un puntaje de trescientos treinta y tres con 96/100 (333,96) puntos, lo que determina su Categoría en Dos (**) Estrellas.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1° - Habilitar por el término de tres (3) años, a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "Estepa", propiedad de la firma Drest Emprendimientos S.R.L., en el Tipo: 1 - Hotel, Categoría: Dos (**) Estrellas, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de treinta y siete (37) Unidades Alojativas y ochenta y seis (86) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Inscribir al establecimiento "Estepa" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4º - Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de General Roca, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

—oOo—

Resolución Nº 088/16 ST

S. C. de Bariloche, 9 de junio de 2016.

Visto, el Expte N° 2.831-AT-16 del registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Roca", propiedad de la Sra. Liliana Mirta Quaranta, con domicilio en la calle Roca Nº 347 de la localidad de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 9/05/2016, pero se lo considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Art. 16 de la citada Resolución, y por ello es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Art. 12 de la Resolución 228/05 y a Fs. 05 obra Acta de Inspección N° 1835 y a Fs. 22/30 el relevamiento confeccionado con fecha 28/04/2016;

Que a Fs. 33/35, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 3 - Hospedaje o Residencial, Categoría Única.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1° - Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "Roca", propiedad de la Sra. Liliana Mirta Quaranta, en el Tipo: 3- Hospedaje o Residencial, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de veintidós (22) Unidades Alojativas y cincuenta (50) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Inscribir al establecimiento "Roca" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4º - Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Viedma, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

—oOo—

Resolución Nº 089/16 ST

S. C. de Bariloche, 13 de junio de 2016.

Visto, el Expte N° 2.793-TA-16 caratulado "Christian Castex (LAX KYK Bariloche) s/solicitud de Inscripción como Prestador de Turismo Activo en la localidad de San Carlos de Bariloche, del registro de la Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente tramita la solicitud presentada por el Sr. Christian Castex, Cuit Nº 20-25567762-5, para la Habilitación de Actividades de Turismo Activo bajo el nombre de fantasía "LAX KYK Bariloche"; a desarrollarse en el Lago Gutiérrez, en el sector de playa pública de la cabecera norte, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro;

Que la Ley T N° 3883, declara de Interés Provincial al Turismo Activo como alternativa del desarrollo turístico sostenible y sustentable, estipulándose como Autoridad de Aplicación de la misma, al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro;

Que las actividades a homologar tales como Canotaje, son parte de la modalidad de Turismo Aventura, conforme el Art. 2°, Apartado 1.1., de la Ley T N° 3883;

Que el Art. 5° de la mencionada norma establece los requisitos para la obtención de la correspondiente habilitación como prestador de turismo activo;

Que el presente expediente fue caratulado con fecha 28 de enero de 2016, como consecuencia de la nota de solicitud de habilitación como Prestador de Turismo Activo, obrante a Fs. 1 del expediente citado en el visto;

Que cuenta con la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, Disposición 429/14, de fecha 11/06/14, válida por tres años;

Que del Informe de fojas 58 surge que el solicitante reúne los requisitos para su habilitación como Prestador de Turismo Activo;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2603, Ley N° 3883, Decreto Nº 206/13, Ley A Nº 2938 y Ley Nº 5105.

Por ello:

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Rahabilitar por el término de un año a partir de la fecha, al Sr. Christian Castex, Cuit 20-25567762-5, como Prestador de Turismo Activo para la modalidad Turismo Aventura, específicamente en las actividades de Canotaje a desarrollarse bajo el nombre de fantasía "LAX KYK Bariloche"; a desarrollarse en el Lago Gutiérrez, en el sector de playa pública de la cabecera norte, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro.-

Art. 2º - Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

—oOo—

Resolución Nº 090/16 ST

S. C. de Bariloche, 13 de junio de 2016.

Visto, el Expte N° 2.794-TA-16, caratulado "Natalia Zabaleta (LAX SUP Bariloche) s/solicitud de Inscripción como Prestador de Turismo Activo en la localidad de San Carlos de Bariloche, del registro de la Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente tramita la solicitud presentada por la Srta. Natalia Zabaleta, Cuit 27-28209417-7, para la Habilitación de Actividades de Turismo Activo bajo el nombre de fantasía "LAX SUP Bariloche", a desarrollarse en los Lagos Nahuel Huapi y Gutiérrez, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro;

Que la Ley T N° 3883, declara de Interés Provincial al Turismo Activo como alternativa del desarrollo turístico sostenible y sustentable, estipulándose como Autoridad de Aplicación de la misma, al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro;

Que las actividades a homologar tales como Stand Up Paddle son parte de la modalidad de Turismo Aventura, conforme el Art. 2°, Apartado 1.1., de la Ley T N° 3883;

Que el Art. 5° de la mencionada norma establece los requisitos para la obtención de la correspondiente habilitación como prestador de turismo activo;

Que el presente expediente fue caratulado con fecha 28 de enero de 2016, como consecuencia de la nota de solicitud de habilitación como Prestador de Turismo Activo, obrante a Fs. 1 del expediente citado en el visto;

Que cuenta con la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, Disposición 62/16, de fecha 14/01/16, válida por tres años;

Que del Informe de fojas 44 surge que el solicitante reúne los requisitos para su habilitación como Prestador de Turismo Activo;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2603, Ley N° 3883, Decreto Nº 206/13, Ley A Nº 2938 y Ley 5105.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1° . Habilitar por el término de un año, a partir de la fecha, a la Srta. Natalia Zabaleta, Cuit 27-28209417-7, como Prestador de Turismo Activo para la modalidad Turismo Aventura, específicamente en las actividades de Stand Up Paddle a desarrollarse bajo el nombre de fantasía "LAX SUP Bariloche", a desarrollarse en los lagos Nahuel Huapi y Gutiérrez, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro.

Art. 2º - Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

—oOo—

Resolución Nº 091/16 ST

S. C. de Bariloche, 13 de junio de 2016.

Visto, el Expte n° 2.779-TA-15 caratulado "Diego Cianis (Arum-Co) s/solicitud de Inscripción como Prestador de Turismo Activo en la localidad de San Carlos de Bariloche, del registro de la Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente tramita la solicitud presentada por el Sr. Diego Miguel Cianis, Cuit 20-12408664-8, para la Habilitación de Actividades de Turismo Activo bajo el nombre de fantasía "Arum-Co", a desarrollarse en el Lago Nahuel Huapi, frente a Playa Bonita, Bahía López, Villa Traful y frente al Club Náutico Bariloche, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro;

Que la Ley T N° 3883, declara de Interés Provincial al Turismo Activo como alternativa del desarrollo turístico sostenible y sustentable, estipulándose como Autoridad de Aplicación de la misma, al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro;

Que las actividades a homologar tales Alquiler de kayak de travesía y Buceo, son parte de la modalidad de Turismo Aventura, conforme el Art. 2°, Apartado 1.1., de la Ley T N° 3883;

Que el Art. 5° de la mencionada norma establece los requisitos para la obtención de la correspondiente habilitación como prestador de turismo activo;

Que el presente expediente fue caratulado con fecha 23 de octubre de 2015, como consecuencia de la nota de solicitud de habilitación como Prestador de Turismo Activo, obrante a Fs. 1 del expediente citado en el visto;

Que cuenta con la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, Disposición 702/14, de fecha 22/09/14, válida por tres años;

Que del Informe de fojas 16 surge que el solicitante reúne los requisitos para su habilitación como Prestador de Turismo Activo;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2603, Ley N° 3883, Decreto Nº 206/13, Ley A Nº 2938 y Ley Nº 5105.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1° - Habilitar por el término de un año a partir de la fecha, al Sr. Diego Miguel Cianis, Cuit 20-12408664-8, como Prestador de Turismo Activo para la modalidad Turismo Aventura, específicamente en las actividades de Alquiler de kayak de travesía y Buceo a desarrollarse bajo el nombre de fantasía "Arum-Co", en el Lago Nahuel Huapi, frente a Playa Bonita, Bahía López, Villa Traful y frente al Club Náutico Bariloche, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro.

Art. 2º - Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido archivar.

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.

—oOo—

LICITACIONES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones
Inmuebles

Licitación Pública Nº INM - 4023

Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4023, para la realización de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, mobiliario, sillettería y cristales de seguridad" en el edificio sede de la Sucursal Cinco Saltos (RN). La apertura de las propuestas se realizará el 04/07/16 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Cinco Saltos (RN) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $1.000.

Costo Estimado: $2.525.781,80 más IVA.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Secretaría de Hacienda

Licitación Pública Nº 04-2016

Adquisición de mercaderías varias destinadas a: Refrigerio Reforzado- Comedores- Desayuno y/o Merienda e Insumos de Limpieza para las distintas escuelas de la ciudad de Villa Regina.

Presupuesto Oficial Total $ 2.491.380,28 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta con 28/100).

Período de Entrega: por el término de dos (2) meses.

Apertura de las Propuestas: 13 de Julio de 2016 - a las 10:00 Hs. en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Valor del Pliego: $ 2.000.00 - (Pesos Dos mil).

Venta de Pliegos: hasta el día 07 de julio de 2016 inclusive.

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 02941- 464550 interno 108- E-mail compras@villaregina.gov.ar

—oOo—

CONTRATACIONES DIRECTAS

Ministerio de Transporte
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Contratación Directa Nº 030/16

Lugar y Fecha: Viedma, 21 de junio de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 030/16 - Ejercicio 2016.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 008176/2016.

Rubro Comercial: Mantenimiento y reparación de vehículos.

Objeto de la Contratación: Sérvice 20.000 kms. de Ford Ranger, dominio OBD-216.

Oferente: Arauco S.A.C.I.F.

Total Adjudicado: $ 6.600,00.

—oOo—

Contratación Directa Nº 035/16

Lugar y Fecha: Viedma, 21 de junio de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 035/16 - Ejercicio 2016.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 008532/2016.

Rubro Comercial: Mantenimiento y reparación de vehículos.

Objeto de la Contratación: Sérvice 50.000 kms. de Ford Ranger, dominio OBD-218.

Oferente: Mecánica Esteban, de Esteban Fabián Rincón.

Total Adjudicado: $ 5.520,00.

—oOo—

CONCURSO

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Aviso de Llamado a Concurso Público

Llámase a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la provisión del siguiente cargo:

– Primera Circunscripción Judicial:

* Un cargo de Asistente Social (equiparación remunerativa: Jefe de Despacho, dedicación exclusiva), con asiento de funciones en Viedma.

Requisitos Generales:

- Ser argentino nativo o naturalizado con 3 años de ejercicio de la ciudadanía.
- Mayor de edad y no mayor de 50 años.
- No estar incurso en las inhabilidades del Art. 198 CP.
- Declaración Jurada de su situación previsional.
- Acreditar buena salud psicofísica y conducta (en caso de ingreso).
- Título habilitante de Licenciado en Servicio Social o Asistente Social expedido por Universidad Oficial o privada legalmente autorizada.
- Acreditación de la especialidad forense en la incumbencia (no excluyente).

Inscripción (documentación)

Los postulantes deberán solicitar su inscripción mediante nota al STJ, acompañando fotocopia certificada del D.N.I. y del título de grado y posgrado (diploma y analítico), adjuntando además currículum y la documentación que lo avale, detallado de estudios cursados, títulos obtenidos, obras y publicaciones científicas de las que fueran autor, cargos desempeñados en la Administración Pública o entidades privadas, antigüedad en el ejercicio de la profesión y demás aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.- Declaración jurada de no estar incurso en las inhabilidades del Art. 198 de la Constitución Provincial y de su situación previsional.-

Plazo y Lugar de Inscripción: Del: 25/07/2016 al 5/08/2016, a las 13 hs. en Gerencia RRHH, Laprida 292, nivel -1, Viedma (Provincia de Río Negro)

Informes:

- Gerencia de Recursos Humanos: Laprida 292 - Viedma (Provincia de Río Negro) Tel: 02920-425001, Int. 1371
- Página web: *www.jusrionegro.gov.ar/concur*sos.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Resolución Nº 390/2016

Viedma, 15 de junio de 2016.

Visto, el Expte. N° CRH16-9, caratulado; "Superior Tribunal de Justicia s/Llamado a Concurso Público Asistente Social Viedma" y

CONSIDERANDO:

Que razones de servicio hacen necesaria la incorporación de un Asistente Social en el Departamento Servicio Social de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, a los fines de cubrir la vacante generada por la renuncia de la Lic. Araceli del Carmen Cortés, con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Que corresponde en consecuencia llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley 2430, Reglamento Judicial y Resolución N° 716/10 to.

Que en orden a que la especialización en Trabajo Social Forense es de reciente implementación en la Universidad Nacional de Comahue (año 2010), siendo la única Universidad Nacional en el país que dicta dicho posgrado, se considera pertinente incluir dicho requisito como no excluyente.

Que en ese orden se está en condiciones de proceder a dictar el acto administrativo correspondiente en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 44, inc. i) de la Ley K Nº 2430.

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3°, Inc. b) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello,

El Sr. Presidente Subrogante
del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1° - Llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la provisión de un (1) cargo de Asistente Social, dedicación exclusiva, con jerarquía remuneratoria equivalente a Jefe de Despacho, con destino al Departamento Servicio Social de la 1ra. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma.

Art. 2º - El Orden de Mérito del presente llamado a concurso podrá ser utilizado para la cobertura de las vacantes de Asistente Social que se produzcan en la 1ra. Circunscripción Judicial, desde la fecha de llamado a concurso y hasta un año posterior a la aprobación del orden de mérito.

Art. 3º - Requisitos (Art. 111 - Ley 2430):

a) Título habilitante de Licenciado en Servicio Social o Asistente Social expedido por Universidad Oficial o privada legalmente autorizada.
b) Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo.
c) Ser mayor de edad.
d) Acreditación de la especialidad forense en la incumbencia (no excluyente).
e) Examen psico-físico preocupacional y certificado de antecedentes (en caso de ingreso).-

Art. 4º - Los postulantes deberán presentar, al momento de su inscripción, además de fotocopia certificada de sus títulos y D.N.I., sus circunstancias personales, currículum detallado de estudios cursados, títulos obtenidos, obras y publicaciones científicas de las que fueran autor, cargos desempeñados en la Administración Pública o entidades privadas, antigüedad en el ejercicio de la profesión y demás aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos, experiencia y oferta del postulante.

Art. 5º - La evaluación referencial de los antecedentes curriculares, prueba oral y escrita y entrevista personal con los miembros del Superior Tribunal de Justicia se efectuará conforme las pautas de la Resolución N° 716/2010 to.

Art. 6º - Lugar y Plazo de Inscripción: Oficina de Recursos Humanos, Laprida 292, Viedma (R.N.), del 25/07/2016 al 5/08/2016, a las 13:00 horas.

Art. 7º - Regístrese, notifiquese, publíquese por dos días en Boletín Oficial y diarios "Río Negro" y "Noticias de la Costa", y oportunamente archívese.

Ricardo A. Apcarián, Presidente Subrogante STJ.

Ante mí: Ing. Sergio Baroni, Administrador General Poder Judicial.

—oOo—

COMUNICADO

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

Departamento Contrataciones

Dirección de Administración Financiera de Gendarmería Nacional

Licitación Pública Nº 04/2016

Buenos Aires, 13 de junio de 2016.

"Ampliación Centro de Capacitación de Montaña Villa Cerro Catedral E/34 Bariloche"

Circular Nº 1

Descripción Circular Modificatoria

- Fíjase para el 5 de julio de 2016, desde las 10:00 hs., hasta las 16:00 hs. de ese día, la "visita de obra" por parte de las empresas interesadas, habiéndose fijado como punto de encuentro la Guardia de Prevención de la Unidad emplazada en Villa Cerro Catedral, Parcela "19" y "01A" de la Manzana "02", de la ciudad de San Carlos de Bariloche - Provincia de Río Negro.

Rectificación de la Parte II - Cláusulas Especiales y Particulares

3) Consultas y/o aclaraciones al Pliego:

Donde Dice:

a) Las consultas y/o aclaraciones al presente Pliego de Bases y Condiciones deberán realizarse por escrito, mediante nota o por correo electrónico al *dpto-contrataciones@gendarmería.gob.ar,* y se aceptarán hasta el quinto (5to.) día hábil posterior a la fecha en la cual se hubiera llevado a cabo la visita de obra en el …
b) La Gendarmería Nacional argentina evacuará las consultas hasta el décimo (10mo.) día hábil posterior al vencimiento del plazo de la consulta.

Debe Decir:

a) Las consultas y/o aclaraciones al presente Pliego de Bases y Condiciones deberán realizarse por escrito mediante nota o por correo electrónico al *dpto-contrataicones@gendarmeria.gob.ar,* y se aceptarán hasta tres (3) días hábiles posterior a la fecha en la cual se hubiera llevado a cabo la visita de obra en el …
b) La Gendarmería Nacional Argentina evacuará las consultas hasta dos (2) días hábil posterior al vencimiento del plazo de la consulta.

Domicilio: Avda. Antártida Argentina Nº 1480.
Ciudad: C.A.B.A.
Cód. Postal: 1104
Teléfono-Fax: 011-4310-2703-2703-2544.

EDICTO DE MINERÍA

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La petición de mensura de 10 (diez) pertenencias para la mina de oro diseminado denominada "La Pifia II" presentada por Heredia Tomás Mauel ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 25074-M-00.-Viedma, 16 de Mayo de 2016.- La petición de mensura de 10 (diez) pertenencias para la Mina "La Pifia II". Cubren 990has. Cuatro (4) pertenencias adoptan forma rectangular de 97,5has y las seis (6) restantes adoptan forma cuadrada de 100has cada una. El perímetro de las 990has (10 pertenencias) queda definido por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Y(E-O) X(N-S) V1= 2545410.37 5494796.25 V2= 2546710.00 5494796.00 V3= 2548010.35 5494796.27 V4= 2548020.00 5494046.00 V5= 2548010.36 5493296.26 V6= 2548410.00 5493296.00 V7= 2548410.00 5492296.00 V8= 2548410.00 5491296.00 V9= 2547410.00 5491296.00 V10= 2546410.00 5491296.00 V11=2545410.00 5491296.00 V12= 2545410.00 5492296.00 V13= 2545410.00 5493296.00 V14= 2545410.00 5494046.00 LL= 2547697.0000 Y=5494509.00 PD= 2546448.3749 Y=5493235.25 Fdo. Lic. Viviana Nardini. Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Horacio Valdman. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).- Notifiquese Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 3 de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita a la Sra. Nadia Soledad Pfund, DNI Nº 30.951.193, para que comparezca dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "Ñanculeo Claudia Noemí S/Usurpación (Prev. 698 (21/11/15) Cría. 9° Catriel)", Expte. N° 15028/2016. Publíquese por cinco días en el Boletín oficial. Cipolletti, 9 de junio de 2016. Fdo. Dra. Sonia M. Martín -Juez-, Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Cinco, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 4° Piso, con asiento en S.C. de Bariloche, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukmán, hace saber por el término de 5 días en los autos caratulados "Mehdi, Sergio Alfredo s/Concurso Preventivo" (Expte. 15371-16), que con fecha 11 de Mayo de 2016, se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo de Mehdi, Sergio Alfredo. Se ha fijado hasta el 1 de Agosto de 2016, el plazo para verificar los créditos ante el síndico presentando sus pedidos de Verificación y títulos justificativos de sus crédito, (artículo 14, inciso 3°, ley citada). Se han establecido las siguientes fechas a saber:

1°) el plazo para verificar los créditos ante el sindico vencerá el l de agosto de 2016 (artículo 14, inciso 3°, ley citada);

2°) el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 16 de agosto de 2016 (artículo 34, primer párrafo, ley citada);

3°) el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 18 de agosto de 2016 (artículo 34, segundo párrafo, ley citada);

4°) el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 15 de septiembre de 2016 (artículo 35, ley citada);

5°) el plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 29 de septiembre de 2016 (artículo 36, ley citada);

6°) el plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 14 de octubre de 2016 (artículo 41, ley citada);

7°) el plazo para presentar el informe general vencerá el 28 de octubre de 2016 (artículo 39, ley citada);

8°) el plazo para observar el informe general vencerá el 11 de noviembre de 2016 (artículo 40, ley citada);

9º) el plazo para resolver la categorización vencerá el 29 de noviembre de 2016 (artículo 42, ley citada);

10°) el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 26 de mayo de 2017 (art. 43, penúltimo párrafo, LCQ);

11°) el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 16 de junio de 2017 en el momento de la audiencia informativa (artículo 43, último párrafo, LCQ y punto siguiente de la presente);

12º) la audiencia informativa se llevará a cabo el 16 de junio de 2017 a la hora 10.00 en la sede de este Juzgado sito en Pasaje Juramento 190, 4to. piso, de esta ciudad (artículos 14 -inciso 10- y 45 -penúltimo párrafo-, ley citada);

13°) el período de exclusividad regirá entre la notifcación ministerio legis de la resolución de categorización (artículo 42, ley citada) y el 23 de junio de 2017 (artículo 43, primera parte, ley citada);

14°) el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 23 de junio de 2017 (artículos 45 y 47, ley citada);

y 15°) los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes (artículos 49, 50, 51 y 52, ley citada).

V) Publicar edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y diario "Río Negro" de acuerdo con los artículos 27 y 28 de la ley 24.522 Hágase constar en los edictos las fechas establecidas precedentemente.... Fdo. Cristian Tau Anzoátegui - Juez. Síndico designado: La Cra. María del Rosario Rodríguez, con domicilio en Paso 147 - Planta Baja, de San Carlos de Bariloche. San Carlos de Bariloche, 9 de Junio de 2016. Dr. Iván Sosa Lukmán, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini, con sede en la calle J. Paso N° 167 de San Carlos de Bariloche, en autos: "Beveraggi, Beatriz Ana María s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1302-C2016) cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil) en relacion a la causante Sra. Beatriz Ana María Beveraggi DNI 9.960.989.- San Carlos de Bariloche, 13 de Junio de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Esteban Angel Guerra, DNI N° M5.312.961, para que comparezcan en autos "Guerra Jorge Esteban Angel s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. F-4CI-1006-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Silvana Petris, con sede en calle 20 de Junio N° 315 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Casquero Pérez Agustina DNI 4.044.373 a estar a derecho en autos caratulados "Casquero Pérez y/o Casquero Agustina s/Sucesión" (Expte: Nº 9908-321-16) Fdo.- Paola Santarelli. Juez.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 26 de mayo de 2016.- Silvana A Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 31, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, con asiento de sus funciones en Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ramos Aurelio, DNI. Nº 7.392.069, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en autos: "Ramos Aurelio s/Sucesión" (Expte. Nº 23826/15).- Publíquense edictos por tres días.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Choele Choel, 9 de diciembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Mariano Alejandro Castro, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única, subrogancia a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en la calle Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de Armando Augusto Sarandón, con DNI. Nº 6.643.192, a fin de que éstos se presenten a estar a derecho en autos: "Sarandón Armando Augusto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F 1131-15).- Publíquese por tres días edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 30 de mayo de 2016.- María Luján Pérez Psny, Secretaria subrogante.

—oOo—

Por disposición del Sr. Juez letrado de la Primera Instancia Dr. Mariano Castro a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juramento 190, piso 5, Secretaria subrogante a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, se cita por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. María Inés Cerda DNI

9.996.366 y Alejandro Pincheira DNI 7.395.402, para que se presenten a estar a derecho en autos: "Pincheira, Alejandro y Cerda, María Inés S/ Sucesión Ab Intestato (F-1219-16)." San Carlos de Bariloche, 29 de febrero de 2016... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días..." Fdo. María Luján Pérez Pysny. Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Uno, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, Nro. Tres, con asiento en Pasaje Juramento Nro. 190, piso 5to, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada, por la Dra. María Luján Pérez Pysny (Subrogante), en autos caratulados "Brondo Luis Ernesto s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° F-3BA-864-C2014) cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor Luis Ernesto Brondo (Documento Nacional de Identidad Nº 8.211.034), citando por treinta días (contados desde la última publicación) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).- Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y un Diario de amplia circulación local.- Secretaría, 14 de Junio de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Primera instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento Nº 190 5° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny hace saber que en autos caratulados: "Sproles Hart Alexander s/Pedido de Quiebra" Expte. N° G-16-13, que el día 11 de mayo de 2015 se ha decretado la quiebra del Sr. Alexander Sproles Hart, D.N.I. 96.624.337 con domicilio en Ruta 77 Km 20 San Carlos de Bariloche, siendo designado Síndico de estas actuaciones el Contador Fernando Rafael González, con domicilio en la calle Vte. O'Connor 665 2° F de San Carlos de Bariloche, donde se ha ordena la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente: "San Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 2015. Resuelvo: I) Decretar la quiebra de Sproles Hart, Alexander DNI 96.624.337.- V) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes de él a ponerlos a disposición de la sindicatura (art. 88 inc. 3 ley citada).- VI) Intimar al fallido para que en el término de veinticuatro horas entregue a la sindicatura sus libros y documentación contable (art. E8 inc.4 ley citada).- VII) Intimar al fallido a constituir domicilio bajo apercibimiento de notificarles por ministerio de la ley las resoluciones que deban notificarse por otra vía (art. 88 inc. 7 ley citada).-IX) Procédase a clausurar de los establecimientos que tenga el fallido, incautar e inventariar sus bienes, libros y documentación contable y poner todo a disposición de la sindicatura, quien deberá cerrar los libros y podrá designar depositarios judiciales de los bienes si lo considera conveniente comunicando esa circunstancia al juzgado. A tales efectos líbrense los mandamientos necesarios que firmará el Secretario.- X) Prohibir la realización de pagos a el fallido, los que serán ineficaces en caso de producirse y librar oficios a las sucursales bancarias locales para que se abstengan de pagar documentos librados por el fallido (art. 88 inc. 5 ley citada). "Fdo. Santiago Morán (Juez Subrogante).-" San Carlos de Bariloche, 6 de junio de 2016.- 1) El plazo para verificar los créditos ante la sindicatura vencerá el 8 de Agosto de 2016 (art. 14 inc. 3 por analogía-, 32 y 200 primer párrafo ley citada).- 2) El plazo para revisar los legajos observar los pedidos de verificación ante la sindicatura vencerá el 23 de Agosto de 2016 (art. 34, 1er. párr. y 200 ley citada).- 3) El plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 25 de Agosto de 2016 (art. 34 2do. párr. y 200 ley citada). 4) El plazo para presentar el informe individual vencerá el día 20 de Septiembre de 2016 (art. 35 y 200 de la ley citada).- 5) El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 4 de Octubre de 2016 (art. 36 y 200 ley citada).- 6) El plazo para promover la constitución del comité de acreedores -actividad a cargo de la sindicatura- vencerá el 19 de Octubre de 2016 (art. 201 de la ley citada). 7) El plazo para presentar el informe general vencerá el 2 de Noviembre de 2016 (art. 39 y 200 L.C. y Q.). 8) El plazo para observar el informe general vencerá el 17 de Noviembre de 2016 (art. 40 y 200 ley citada). 9) Publicar edictos en el "Boletín Oficial" por el término de cinco (5) días con los recaudos de ley (art. 89 ley citada)." Fdo. Mariano A. Castro (Juez).- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría Unica, sito en Laprida 292 Nivel 5 de Viedma, en autos "Sarquis Ayute Farid y Otro C/ Traiman Parnequina s/Usucapión", Receptoría A-1VI-463-C2016, cita y emplaza a Parnequina Traiman y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir Lote Agrícola 86 inscripto al T° 196 F° 20 Finca 25189 para que en el plazo de diez (10) días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiente de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días.- Viedma, 09 de junio de 2.016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Tamarit María Gabriela, Juez del Juzgado de 1era. Instancia Civil, Comercial y Minería N° 1 de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, citando, llamando y emplazando en autos caratulados "Allochis, Florinda s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 0262/16/J1 a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación en la zona Diario Río Negro y/o Noticias de la Costa.- Viedma, 1 de Junio de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O`Connor 20, notifica por medio de la presente a Moreira, Miguel Angel, que en expediente nro. 514-8-2015, se resolvió en fecha 23/05/16, Resuelvo: Sobreseer a Miguel Angel Moreira, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los delitos de Daño y Amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; ante mi: Lorena Cordi, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunasl.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a que en expediente nro. 165-7-2016, se resolvió en fecha 25/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 25 de abril de 2016.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Diaz Sergio Eustaquio filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Altier, William Enrique, que en expediente nro. S.4- 15-322, se dictó resolución, la cual se transcribe en su parte pertinente y dice así: "///riloche, 10 de marzo de 2016. Autos y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de William Altier -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.)... Fdo. José B. Campana, Juez; Gerardo Miranda, Secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a García, Ramón Oscar, DNI 33.660.093 que en expediente nro. 510-7-2014, se resolvió en fecha 07/03/2016, ///Carlos de Bariloche, 7 de marzo de 2016. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Ramón Oscar García, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de encubrimiento que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Annun, Christian Sebastián, DNI 26.088.099 que en expediente nro. 340-7-2015, se resolvió en fecha 03/11/2015, ///Carlos de Bariloche, 3 de noviembre de 2015.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Christian Sebastián Annun, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Arauz Carcamo, Alexis Leandro, con último domicilio sito en Bº Malvinas, calle Ushuaia mza 236, lote 5 que en expediente nro.

370-7-2015, se resolvió en fecha 03/09/2015, San Carlos de Bariloche, 03 de septiembre de 2015.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Alexis Leandro Arauz Carcamo, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sebastián Aguilera, que en expediente nro. 065-7-2016, se resolvió en fecha 31/05/2016, ///Carlos de Bariloche, 31 de mayo de 2016.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Sebastián Aguilera, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cifuentes Eduardo Yanis DNI 12.627.237 de 58 años, soltero domiciliado en Aime Paine s/n argentino y de Bahamonde Héctor Rosamel, argentino instruido, soltero de 43 años de edad DNI N° 22.540.649, que en expediente nro. 061-7-2016, se resolvió en fecha 09/05/2016, ///Carlos de Bariloche, 9 de mayo de 2016.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Cifuentes Yanis Eduardo y de Bahamonde Héctor Rosamel, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de amenazas reciprocas que se les imputara oportunamente con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° 2do supuesto del C.P.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gabriela Noemí Stojacovich, soltera, nacida en Bariloche en fecha 27/09/1988, titular del Documento Nacional Identidad N° 33.918.346, ama de casa, con domicilio en calle Gallardo 789, 1er. piso, oficina 1 de esta ciudad y a César Gustavo Ampuero, argentino, soltero, comerciante, titular del Documento Nacional Identidad N° 26.387.584, nacido en Bariloche el día 28/03/1979, hijo de Bernardo Delfin y Alicia Mirta Cuesta, con instrucción; que en expediente nro. 421-8-2014, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 4 de abril de 2016Resuelvo: Sobreseer a Gabriela Noemí Stojacovich y César Gustavo Ampuero, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Usurpación que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)... Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, en los autos caratulados: "Constructora Rionegrina SRL s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 0637/11/J1), hace saber por el término de un día, que con fecha 9/06/2016 se ha declarado concluido el concurso preventivo de la empresa Constructora Rionegrina SRL en los términos del Art. 59 de la Ley 24.522, la resolución en su parte pertinente dice: "Viedma, 9 de junio de 2016.- Resuelvo: I.- Declarar concluido el presente Concurso por las razones expuestas en el considerando respectivo.- II.- Ordenar el cese de la actuación de la Síndica interviniente.- III.- Diferir la regulación de los honorarios de la Sra. Síndica interviniente hasta tanto existan pautas para ello, debiendo presentar liquidación de lo pagado a los acreedores, conforme considerando respectivo (conf. arg. art. 289 de la LCyQ).- IV.- Oportunamente levántese la inhibición general de bienes de la concursada, a cuyo fin líbrense los recaudos pertinentes.- V.- Publíquense edictos por el término de un (1) día en el diario de publicaciones legales y en un diario de amplia circulación.- VI.- Notifíquese.- Regístrese.- Protocolícese.- Fdo.: María Gabriela Tamarit, Juez.- Viedma, 16 de junio de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31, con asiento en Choele Choel, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Inocencia Funes, DNI. Nº F0.666.080, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Funes Inocencia s/ Sucesión" (Expte. Nº 23.824/15).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 17 de noviembre de 2015.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida Nº 292, 5to nivel, de la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Eduardo Curiqueo, a hacer valer sus derechos en autos: "Curiqueo Eduardo s/Sucesión Ab Intestato" F-1VI-842-C2016. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Viedma, 27 de abril de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El. Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Lidia Nelly Paponi, DNI Nº F5.630.768, para que comparezcan en autos "Paponi Lidia Nelly s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-939-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de Mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, notifica a la Sra. Alicia Angélica Sevillano de Volpe, de lo ordenado en los autos caratulados: "Francioni Jorge Antonio c/Sevillano de Volpe Alicia A. s/Sumario s/ Reconstrucción" (Expte. Nº 725/84/6), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 11 de octubre de 2013.- …Atento lo peticionado, el estado y constancias de autos, sin perjuicio del tiempo transcurrido desde el dictado de la sentencia, de fs. 24/25, y toda vez que lo que se pretende es una rectificación del lote de terreno respecto del cual se ha fijado el plazo de escrituración, habiéndose citado el Lote 17 cuando en realidad debió ser el Lote 18; menester es advertir que si bien la sentencia no menciona otro dato que haga inferir sin lugar a dudas que se trataría del Lote 18, conforme lo solicita la actora, amén de señalar que tampoco se cuenta con las actuaciones originales, sino que se trata de una reconstrucción no contando, por ello, con el escrito de demanda u otras constancias; lo cierto es que de los informes de dominio incorporados surge que el Lote 17 no es de titularidad de la demandada, Alicia Sevillano de Volpe, sino del Sr. Luis Horacio Flores, desde fecha anterior a la promoción del presente juicio (9/03/82 - Fs. 44/46), por otro lado el Lote 18 sí consta inscripto a nombre de la demandada (fs. 39/40). Teniendo en cuenta todo ello, y a los fines de evitar mayores perjuicios y en uso de las facultades previstas en el Art. 36 y 166 del CPCC, rectifíquese la sentencia definitiva Nº 91, obrante en los folios 143/144, dictada en fecha 11/09/1986, en lo que respecta a la designación del lote de terreno allí referenciado, debiendo entenderse que se trata del Lote 18 de la Manzana 517, y no del Lote 17 como fuera consignado erróneamente.- Notifíquese.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial.- Viedma, 15 de junio de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Sr. Juez, Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única, en subrogancia de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en calle Juramento Nº 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados: "D'Inca, Josefina s/Sucesión ab intestato" Nº F-1301-16, cita y emplaza a herederos y acreedores de D'Inca Josefina, DNI. Nº 14.519.490, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 7 de junio de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Erika M. Fontela, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta Nº 40 y Juan B. Justo, de la ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Carlos Tornero, DNI. Nº 7.385.330, a fin que se presenten en autos caratulados: "Tornero Carlos s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3EB-17-C2016).- Publíquense por un día en el Boletín Oficial, y por tres días en diarios habilitados, conforme Acta Nº 14/15 TSG - Res. Nº 275/08 STJ.- El Bolsón, 14 de junio de 2016.- Fdo.: Horacio Cabrera, Secretario.

—oOo—

La Dra. Erika M. Fontela, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta

Nº 40 y Juan B. Justo, de la ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Elsa Benito, L.C. Nº 212.608, a fin que se presenten en autos caratulados: "Benito Elsa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1164-C2015).- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de amplia circulación local.- El Bolsón, 10 de junio de 2016.- Fdo.: Horacio Cabrera, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1, sito en la calle Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de esta IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Mariano Alejandro Castro, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, en autos caratulados: "Berlusconi Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-1170-15), cita y emplaza por treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos y acreedores de Berlusconi Juan Carlos, L.E. Nº 4.789.547, para que hagan valer sus derechos.- El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial, y en la revista ABC Sur.- San Carlos de Bariloche, 15 de junio de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Sofanor Blas Viveros Altamirano, DNI. Nº 7.578.619, a presentarse en los autos: "Viveros Altamirano Sofanor Blas s/Proceso Sucesorio" (Expte. Nº F-2RO-1052-C1-16).- Publíquese por un día.- General Roca, 26 de mayo de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), cita por treinta días a herederos y acreedores de Sara del Carmen Jara, DNI. Nº 1.725.964 y Esteban Avilés, DNI. Nº 7.296.164 a presentarse en los autos: "Jara Sara del Carmen y Avilés Esteban s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1000-C1-16).- Publíquese por un día.- General Roca, 27 de abril de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Adriana M. Mariani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), cita por treinta días a herederos y acreedores de Ana Luisa Troncoso, DNI. Nº 93.598.102 y Fidel del Carmen González, C.I. (RN) Nº 831.614, a presentarse en los autos: "Troncoso Ana Luisa y González Fidel del Carmen s/Sucesión" (P/C 521-10) (Expte. Nº 522-10).- Publíquese por tres días.- General Roca, 8 de julio de 2011.- María del Carmen Villalba, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudd de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Evaristo Quesada, DNI. Nº M7.574.745, para que comparezcan en autos: "Quesada Evaristo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1034-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 10 de junio de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Carla Mariela Laurente, DNI 17.936.406 a presentarse en los autos "Laurente Carla Mariela s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-2RO-1090-C1-16)" Publíquese por 1 día.- General Roca, 16 de Junio de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

FLOW - S.R.L

El Dr. Matías Raúl Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Juramento 163, Planta baja "B" de la ciudad de S. C. de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos, del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en e1 Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la sociedad denominada Flow Sociedad Responsabilidad Limitada.

1) Datos de los socios: Valero, Ricardo Alejandro, de 36 años de edad, nacido el 05/01/1980, soltero, DNI 27.436.543, CUIT 23-27436543-9, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Tiscornia 1021 Planta Baja, de esta ciudad; Lauryssens, Juan Lucas, de 38 años de edad, nacido 26/11/1977, soltero, DNI 26.314.581, CUIT 20 -26314581-0, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Mitre 481 de esta ciudad y Lauryssens, Matías, de 36 años de edad, nacido el 30/10/1979, casado, DNI 27.255.571, CUIT 20-27255571-1, profesión comerciante, domiciliado en la calle Moreno 718 de la ciudad;

2) Fecha de Constitución: 1º de Junio del 2016;

3) Domicilio Legal y Real: Moreno 712, S. C. de Bariloche;

4) Objeto: El objeto social de la sociedad será la importación y distribución de bicicletas y sus componentes y partes, así como también otros artículos deportivos afines. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: Afianzar, agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales, comprar y vender en comisión, comprar y vender, constituir rentas vitalicias onerosas, constituir todo tipo de derechos reales como, usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticrisis, dar y recibir mandatos, dar y tomar en leasing, dar y tomar concesiones, dar y tomar en locación, dar y tomar franquicias comerciales, depósitos, donar, extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones, mandatos, mutuos, permutas, realizar actos que produzcan adquisición, modifiación, transferencia o extinción de derechos y obligaciones. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentos, provinciales, nacionales y extranjeros; realizar todo tipo de negocios, financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros en aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras. Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos en el extranjero. La sociedad no podrá realizar ningún acto en beneficio exclusivo de alguno de los socios o de terceros, cualesquiera actos realizados violando esta prohibición serán nulos de nulidad absoluta y no podrán obligarla, aunque obligarán al socio que se extralimitó en su mandato y se considerará causal de exclusión de la sociedad.

5) Duración: 99 años;

6) Capital Social: El capital social es de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00) dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil quinientos ($ 1.500,00) de valor noninal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Valero, Ricardo Alejandro: treinta y tres (33) cuotas de $ 1.500,00, por un total de pesos cuarenta y nueve mil quinientos, ($ 49.500,00) equivale el 33% del total de capital social, Lauryssens, Juan Lucas: treinta y tres (33) cuotas de $ 1.500,00, por un total de pesos cuarenta y nueve mil quinientos, ($ 49.500,00) equivale el 33% del total del capital social y Lauryssens, Matías: treinta y cuatro (34) cuotas de $ 1.500,00, por un total de pesos cincuenta y un mil, (51.000,00) equivale el 34% del total del capital social. Los socios se obligan a integrar el veinticinco por ciento (25%) del capital, de conformidad a la legislación vigente. El saldo se integrará en el plazo de dos (2) años o antes si las necesidades sociales lo requiriesen.

8) Representación legal: Socios gerentes Valero, Ricardo Alejandro, DNI 8.118.870; Lauryssens, Juan Lucas, DNI 26.314.581 y Lauryssens Matías DNI 27.255.571.

9) Cierre de ejercicio: 30 de Junio.

Se hace saber que las opciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.- Dr. Matías Raúl Aciar - Inspector Regional de Personas Jurídicas. San Carlos de Bariloche, 6 de Junio del 2016.

—oOo—

APESTEGUI HNOS S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Mitre 455 1er. Piso de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias, de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad "Apestegui Hnos S.R.L."

Socios: Ignacio Alberto Apestegui, Argentino, DNI 31.524.021, CUIT 20-31524021-3, de 30 años, Casado con Dolores Del Brío DNI 33.677.770, transportista y Martín Apestegui, Argentino, DNI 32.500.166; CUIT 20-32500166-7, de 29 años, Soltero, transportista, ambos con domicilio en Tucumán 855 Piso 13 Dpto. "C" de General Roca, Río Negro.

Fecha del Instrumento: 02/06/2016.

Domicilio real y legal: Tucumán 855 Piso 13 Dpto. "C" de General Roca, Río Negro.

Objeto: Actividad Principal: Transporte Automotor de Carga: transporte nacional o internacional de carga de todos los elementos utilizados en la industria de la construcción y equipamiento del hogar, como ser ladrillos, cemento, cal, chapas, hierro, aberturas, revestimientos, artefactos del hogar, maderas nacionales e importadas; artículos de ferretería industrial y del hogar, mercadería generales, fletes,

acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; entrenar y contratar personal para ello; realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento; elaborar, construir, armar, carrozas, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos; alquilar, comprar, vender, importar y exportar vehículos y maquinarias adecuados a sus actividades y repuestos de los mismos.- Actividad Secundaria: 1) Guarda de muebles: mediante la explotación de depósitos comerciales y/o locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares, compartimentos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o al depósito regular de todos los elementos utilizados en la industria de la construcción y equipamiento del hogar y mercadería en general; 2) Intervención en Licitaciones: La intervención en licitaciones nacionales provinciales o municipales, concursos, concesiones de ejecución de obras y/o trabajos relacionados con su objeto, sea de carácter público o privado o mixtos, sin limitación de ningún tipo.

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: $ 300.000 representado por 3.000 cuotas sociales de valor nominal $ 100 cada una, que es suscripto totalmente entre los socios en las siguientes proporciones: Ignacio Alberto Apestegui, 1.500 cuotas sociales y el Sr. Martín Apestegui 1.500 cuotas sociales. El capital será integrado en efectivo. El veinticinco por ciento será integrado al contado al momento de la inscripción y el resto dentro de los dos años a partir de la inscripción en la IRPJ, Registro Público.

Dirección y Administración: a cargo de Martín Apestegui, DNI 32.500.166 con el cargo de Gerente.

Fiscalización: A cargo de los socios.

Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.-

General Roca, Junio de 2016.- Publíquese edicto.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ACTAS

———

CERES - S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la Inscripción de Directorio de la sociedad denominada Ceres Sociedad Anónima, según Acta Nº 50, el cual fue designado en Asamblea General Ordinaria, de fecha 21 de abril de 2016, y quedará conformado de la siguiente manera: Presidente la Sra. Cristina Colletti, DNI. Nº 12.484.988, y Director suplente el Sr. Guillermo Sánchez, DNI. Nº 27.684.374.

Gral. Roca, 26 de mayo de 2016.

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

COMPAÑÍA DE PRODUCCIÓN FRUTIHORTÍCOLA - S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la inscripción del Directorio de la sociedad denominada "Compañía de Producción Frutihortícola - Sociedad Anónima", según acta Nº 32, el cual fue designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de abril de 2016, y quedará conformado de la siguiente manera: Presidente, la Sra. Cristina Colletti, DNI. Nº 12.484.988; y Director suplente, el Sr. Guillermo Sánchez, DNI. Nº 27.684.374.

Gral. Roca, 26 de mayo de 2016.

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

COSTA NORTE - S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la Inscripción del Directorio de la sociedad denominada "Costa Norte Sociedad Anónima", según Acta Nº 8, el cual fue designado en Asamblea General Ordinaria, de fecha 25 de abril de 2016, y quedará conformado de la siguiente manera: Presidente, la Sra. Cristina Colletti, DNI. Nº 12.484.988; y Director suplente, el Sr. Guillermo Sánchez, DNI. Nº 27.684.374.

Gral. Roca, 26 de mayo de 2016.

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

CAMBIO DE DOMICILIO

———

FLG del SUR S.R.L.

Cambio de domicilio

El Dr. Matías Raúl Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Juramento 163, Planta baja "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de cuerdo con lo términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por dos (2) días la constitución de la sociedad denominada FLG del Sur Sociedad Responsabilidad Limitada.

Acta N° 1: En la ciudad de San Carlos de Bariloche, siendo el día 16 de mayo del 2016, a las 16 horas, reunidos la totalidad de los socios de FLG SRL, deciden, modificar el domicilio legal y fiscal de la sociedad a la calle José Ingenieros 23, de Dina Huapi, provincia de Río Negro. Se aprueba esta moción por unanimidad, se solicita que se implementen los instrumentos para ser inscripta esta modificación del contrato social en el Registro Público de Comercio. Siendo las 16.30 horas, se da por concluida la reunión. García Gerboles Pablo Alberto y Jaramillo Claudia Noemí.

Se hace saber que las opciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche 6 de Junio del 2016.

Dr. Matías Raúl Aciar. - Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

"ÑIRESUR S. R. L."

Cesión de cuota sociales - Designación de Gerente

El Inspector Matías Aciar, de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la Cesión de Cuotas de fecha 11 de mayo de 2016, de "ÑIRESUR SRL" en donde:

Gabriel Alejandro Chiummiento, DNI 22.847.671, vende, cede y transfiere, la cantidad de Cinco mil (5000) cuotas sociales de "ÑIRESUR S.R.L.", de Valor nominal Pesos diez cada una, lo que hace un total de Pesos cincuenta mil, a Juan Pablo Fraifer, DNI 26.349.235, nacido el 24 de diciembre de 1977, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en 9 de julio 1800, S. C. de Bariloche; Como consecuencia de la cesión, el capital queda integrado de la siguiente manera: "Juan Pablo Fraifer, con Cinco mil (5000), de Valor nominal Pesos diez cada una, lo que hace un total de Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00); y Julián Andrés González con Cinco mil ($ 5000), de Valor nominal Pesos diez cada una, lo que hace un total de Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00)".

"La administración, Uso de la Firma Social y representación de la sociedad, es ejercida a partir de hoy por Juan Pablo Fraifer y Julián Andrés González, ambos socios gerentes".

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídicas, S. C. de Bariloche.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

PEUMAYEN

VIAJES Y TURISMO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, Victoria Kowalczuk, argentina, jubilada, (CUIT 27-05467477-0), nacida el 18 de abril de 1947, DNI 5.467.477, casada en primeras nupcias con José Adrián Crabbé, y domiciliada en calle Roque Saenz Peña Nº 67, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Anuncia Transferencia del 100% de Fondo de Comercio de su propiedad "Peumayen Viajes y Turismo" legajo Nº 10162, sita en calle Bartolomé Mitre 437, Piso 1º, Oficina 1, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre 437, Piso 1º, Oficina 1, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a favor de José Cristian Jiménez Poveda, boliviano, empresario, nacido el 22 de julio de 1974, (CUIT 20-92752624-8), DNI 92.752.624, casado en primeras nupcias con Gardenia Inocente Valverde, domiciliado en calle San Pedrito 79, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de Pesos Ciento Veintinuve Mil Setecientos Cincuenta ($ 129.750,00).-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser producidas en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edictos en calle Roque Saenz Peña 67, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.-

San Carlos de Bariloche, 02 de Junio de 2016.- María Daniela Chaves, Escribana.

CONVOCATORIAS

———

ASOCIACIÓN VIEDMENSE
AMIGOS DEL DIABÉTICO (A.VI.A.DI)
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Viedma, 21 de junio de 2016

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados, a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 23 de Julio de 2016 a las 10:00 horas en la sede de Alvaro Barros 1508 (esquina Juan Manuel de Rosas) de Viedma.

ORDEN DEL DIA

1°- Razones de la convocatoria fuera de término.

2°- Designación de dos socios para refrendar con el presidente y el secretario, el acta de la Asamblea.

3°- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrados al 1-7-14 al 30-6- 2015, Balance General, Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4°- Renovación de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

5°- Modificación de la cuota societaria.-

Marcelo Nicolás Arce, Presidente - Marta Norma Martínez, Secretaria.-

—oOo—

ANCAPE CAHUEL
EQUITACIÓN PARA TODOS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones reglamentarias, la Comisión Directiva de Ancapé Cahuel convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), a realizarse el día 10 de Julio de 2016 a las 15 hs. en Calle 99 N° 1796 260 Viviendas de Gral. Roca, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos personas para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

2- Razones de Convocatoria Fuera de Término

3- Lectura del Acta de Asamblea anterior.

4- Consideración de la Memoria, Balance Geneeral, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Contable N° 13 finalizado el 31/12/14.

5- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Contable N° 14 finalizado el 31/12/15.-

Luis Alberto Arnaldo, Presidente - S. Carina Yannuzzelli, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL
VALLE MEDIO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Española del Valle Medio, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizará el día 15 julio de 2016, en sus instalaciones de Avda. Roca 260, de Luis Beltrán a partir de las 20,00 hs y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014 y 2015.

Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años, 9 titulares y 3 suplentes.

Punto 5) Elección de una nueva Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos años, un titular y un suplente.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Juan Oller, Presidente - Ramón B. Oller, Tesorero - María D. Oller, Secretaria.-

—oOo—

CENTRO TRADICIONALISTA
"EL PALENQUE"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Centro Tradicionalista "El Palenque", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 16 de julio de 2016, en sus instalaciones en Chacra 4 Secc. 3 de Luis Beltrán a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años. Nueve titularess y tres suplentes.

Punto 5) Elección de dos titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos años.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Atilio M. Aramendi, Presidente - Gladis Aramendi, Tesorera - Cabral Adan, Secretario.-

—oOo—

COOPERADORA HOSPITAL
DR. FERNANDO ROCHA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Cooperadora Hospital "Dr. Fernando Rocha", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de julio de 2016, en instalaciones de rehabilitación del Hospital Fernando Rocha, V. L. y Planes 773 de Luis Beltrán, a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo, de 2015 y 2016.

Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos años. Ocho titulares y dos suplentes.

Punto 5) Elección de un titular y un suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos años.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Mariana Varela, Presidente - Clara V. Llorente, Tesorera - María Teresa Ghiretti, Secretaria.-

ASOCIACIÓN RINCÓN DE CRUZ
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Rincón de Cruz, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 15 de julio de 2016, en sus instalaciones del Rincón de Cruz de Luis Beltrán, a partir de las 09 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2015.-

Oscar Calvo, Presidente - Luis A. Gallucci, Tesorero - Betiana E. Calvo, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL FUERZA SOLIDARIA
Asamblea General de Socios
Extraordinaria
(Fuera de Término)

La Asociación Civil Fuerza Solidaria, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el Miércoles 06 de julio de 2016, a las 18:00 hs. en calle Tucumán 425 de Viedma a los efectos de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designar dos socios para refrendar con el presidente y la secretaria el Acta de Asamblea.

2°) Lectura del Acta Anterior.

3°) Renovación total de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Alexandra Elizabeth Ortiz de la Canal - DNI N° 21.878.056, Presidente. - Rocio Soledad Graziano DNI N° 35.450.424, Secretaria

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
IGLESIAS ALIANCISTAS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Iglesias Aliancistas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se realizará el día 10 de Julio de 2016 a las 9:00 horas, en la sede social ubicada en la calle Brown Nº 858 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4) Tratamiento y fijación de la Cuota Social.

Art. 27: Las Asambleas se validan sea cual fuera el número de los socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a votos. San Carlos de Bariloche, junio de 2016.

Artemio J. Vallejos Presidente - Sonia L. Oyarzo C. Secretaria.

FE DE ERRATAS

———

En el Boletín Oficial Nº 5467, de fecha 13-06-2016, en la Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles - Convocatorias - Pág. 16.

Donde Dice:

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ESQUÍ Y ACTIVIDADES DE MONTAÑA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Federación Rionegrina de Esquí y Actividades de Montaña, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 2016 a las 19 horas en Mitre 66 piso 3º de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Acreditación de Delegados.
2º.- Motivos de la convocatoria, fuera de término
3º.- Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.
4º.- Designación de la Junta Escrutadora.
5º.- Renovación total del Consejo Directivo y Comité Ejecutivo. Elección de Presidente y miembros titulares y suplentes del Comité Ejecutivo.
6º.- Elección de un miembro titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.
7º.- Designación de dos asambleístas para firmar junto al Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Nota: Se informa que de acuerdo al Art. 20 del estatuto, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, en caso de haber fracasado la primera, media hora después de fijada la primera.

Pedro Drajzibner, Pesidente - Valeria Arenas, Secretario.

Debe Decir:

FEDERACIÓN RIONEGRINA DE ESQUÍ Y ACTIVIDADES DE MONTAÑA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Federación Rionegrina de Esquí y Actividades de Montaña, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 2016 a las 19 horas en Mitre 66 piso 3º de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Acreditación de Delegados.
2º.- Motivos de la convocatoria, fuera de término
3º.- Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.
4º.- Designación de la Junta Escrutadora.
5º.- Renovación total del Consejo Directivo y Comité Ejecutivo. Elección de Presidente y miembros titulares y suplentes del Comité Ejecutivo.
6º.- Elección de un miembro titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.
7º.- Designación de dos asambleístas para firmar junto al Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Nota: Se informa que de acuerdo al Art. 20 del estatuto, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, en caso de haber fracasado la primera, media hora después de fijada la primera.

Pedro Drajzibner, Pesidente - Valeria Arenas, Secretario.

S U M A R I O

	Pág.
SECCION ADMINISTRATIVA	
DECRETO	
839.- 13-06-2016.- Modificando Cálculo de Recursos	**1a11**
RESOLUCIONES	**12a14**
LICITACIONES	**14**
CONTRATACIONES DIRECTAS	**14-15**
CONCURSO	**15**
COMUNICADO	**15**
EDICTO DE MINERIA	**16**
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	**16a19**
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	**19-20**
ACTAS	**20**
CAMBIO DE DOMICILIO	**20**
CESION DE CUOTAS SOCIALES	**20**
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	**20**
CONVOCATORIAS	**21**
FE DE ERRATAS	**22**
AVISOS BOLETIN OFICIAL	**22**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Lavalle 175 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro